



# Resolución Ministerial

N° 0103 - 2023-MIDAGRI

Lima, 30 MAR. 2023

## VISTOS:

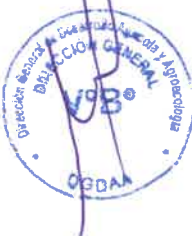
El Memorando N° 255-2023-MIDAGRI-DVDAFIR del Viceministro de Desarrollo Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, el Oficio N° 116-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA que adjunta el Informe Técnico N° 0002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA-MECG y el Informe N° 001-2023-MIDAGRI-DAVDAFIR/DGDAA-JMPE, ambos de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología; sobre la solicitud de la empresa AGRÍCOLA Y GANADERA EL CHILCO S.A.C. para ser calificada para el goce del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas – IGV Presupuesto; y el Informe N° 353-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, modificado por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1423, en adelante el Decreto Legislativo, que perfecciona y simplifica los Regímenes especiales de devolución del Impuesto General a las Ventas, en adelante el Decreto Legislativo, establece que el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, consiste en la devolución del Impuesto General a las Ventas – IGV, que gravó las importaciones y/o adquisiciones locales de bienes de capital nuevos, bienes intermedios nuevos, servicios y contratos de construcción, realizados en la etapa preproductiva, a ser empleados por los beneficiarios del Régimen directamente en la ejecución del compromiso de inversión del proyecto y que se destinen a la realización de operaciones gravadas con el IGV o a las exportaciones;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Legislativo, establece que mediante Resolución Ministerial del sector competente se aprobará a las personas naturales o jurídicas que califiquen para el goce del Régimen, así como los bienes servicios y contratos de construcción que otorgarán la Recuperación Anticipada del IGV, para cada proyecto;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Legislativo, establece que los bienes, servicios y contratos de construcción cuya adquisición dará lugar a la Recuperación Anticipada del IGV serán aprobados para cada Proyecto de Inversión en la Resolución Ministerial a que se refiere el numeral 3.3 del artículo 3 de la misma norma; asimismo, el numeral 7.3 del mismo artículo, dispone que los bienes, servicios y contratos de



construcción cuya adquisición dará lugar al Régimen son aquellos adquiridos a partir de la fecha de la solicitud de acogimiento al Régimen, en el caso de que a dicha fecha la etapa preproductiva del proyecto ya se hubiere iniciado; o a partir de la fecha de inicio de la etapa preproductiva contenida en el cronograma de inversión del proyecto, en el caso de que este se inicie con posterioridad a la fecha de solicitud;

Que, los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973 (en adelante el Reglamento) aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2007-EF, modificado por los Decretos Supremos Nos. 187-2013- EF, 129-2017-EF y 276-2018-EF, establecen los requisitos que el solicitante debe anexar a la solicitud de acogimiento al Régimen Especial, la cual tiene carácter de declaración jurada, cuya verificación le corresponde a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a fin de declarar su admisibilidad; posteriormente, dicha entidad evalúa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo, y de no mediar observaciones, remite al Sector competente copia del expediente y los informes correspondientes que declaran la procedencia de la solicitud de acogimiento al Régimen Especial; asimismo, remite una copia del expediente al Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos que emita opinión sobre la lista propuesta, señalando si lo solicitado coincide y se encuentra comprendido en los códigos previstos en los Anexos N° 1 y N° 2 del referido Reglamento;

Que, de otro lado, el numeral 4.5 del artículo 4 del Reglamento establece que el Sector competente, a partir del día siguiente de la recepción del informe de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, sobre la base de lo informado por ésta y por el Ministerio de Economía y Finanzas, evalúa y emite opinión respecto de la solicitud para acogerse al Régimen; el numeral 4.6 señala que de no mediar observaciones, el Sector competente aprueba la solicitud de acogimiento al Régimen y procede a emitir la Resolución Ministerial correspondiente;

Que, el artículo 5 del Reglamento en el numeral 5.1 establece que la Resolución Ministerial que emita el Sector competente, es publicada en el diario oficial El Peruano, así como en el portal del respectivo Sector en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su expedición; y el numeral 5.2 dispone que la Resolución Ministerial que emita el Sector competente debe señalar: (i) la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a la que se le aprueba la aplicación del Régimen; (ii) el monto del Compromiso de Inversión a ser ejecutado, precisando, de ser el caso, el monto de inversión de cada etapa o tramo; (iii) el plazo de ejecución del Compromiso de Inversión; (iv) el período de muestras, pruebas o ensayos, de ser el caso, (v) los requisitos y características que debe cumplir el Proyecto; (vi) la cobertura del Régimen, incluyendo la lista de bienes de capital, bienes intermedios, servicios y la lista de contratos de construcción que se autorizan;





# Resolución Ministerial

N° 0103 - 2023-MIDAGRI

Lima, 30 MAR. 2023



Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 276-2018-EF, publicado el 30 de noviembre de 2018, que modifica el Decreto Supremo N° 084-2007-EF, establece que lo dispuesto en esta modificación para el caso de los Regímenes de devolución regulados por el Decreto Legislativo N° 973 y la Ley N° 28754, es de aplicación a las solicitudes de acogimiento que se presenten a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones introducidas por el Decreto Legislativo N° 1423 (vigente a partir del 13 de septiembre de 2018) al Decreto Legislativo N° 973 y a la Ley N° 28754; y su Reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 276-2018-EF;



Que, con fecha 09 de mayo de 2022 la empresa AGRÍCOLA Y GANADERA EL CHILCO S.A.C., al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento, solicita ser calificada para el acogimiento de acceso al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, para la ejecución del proyecto denominado "Producción de mandarinas Satsuma Okitsu en el Fundo El Chilco";



Que, mediante Informe Técnico Legal N° 006-2022/DSI/SSI, de fecha 06 de junio de 2022, la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSION, declara la admisibilidad de la solicitud presentada por la empresa AGRÍCOLA Y GANADERA EL CHILCO S.A.C.;



Que, a través del Oficio N° 00041-2022/PROINVERSION/DSI/SSI, de fecha 20 de junio de 2022, la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN manifiesta que la solicitud de acceso al Régimen Especial presentada por la empresa AGRÍCOLA Y GANADERA EL CHILCO S.A.C. para el proyecto denominado "Producción de mandarinas Satsuma Okitsu en el Fundo El Chilco", ha sido considerada procedente, y se adjunta el Informe Legal N° 006-2022/DSI/SSI y el Informe Técnico N° 00005-2022-DSI/SSI mediante los cuales se concluye que resulta procedente la solicitud de acogimiento al Régimen, presentada por la empresa AGRÍCOLA Y GANADERA EL CHILCO S.A.C., al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973;



Que, mediante el Informe Técnico N° 0002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA-MECG la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología señala que la fecha de presentación de la solicitud de la Empresa para acceder al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas es el 09 de mayo de 2022, conforme se observa en la documentación remitida por PROINVERSIÓN; señalando que el compromiso de inversión asciende a la suma de US\$ 29 455,00 (Veintinueve Mil

Cuatrocientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), monto que será ejecutado en un plazo de tres (03) años, cuatro (04) meses y veintiún (21) días, contados a partir del 09 de mayo de 2022, fecha de presentación de la solicitud, hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que, mediante el Oficio N° 2295-2022-EF/13.01 la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe N° 0049-2022-EF/61.03 de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 4.4 del artículo 4 del Reglamento, señalando que la Lista de Bienes, Servicios y de Contratos de Construcción, coincide y se encuentra comprendida dentro de los códigos señalados en los Anexos 1 y 2 del Reglamento y que son susceptibles de acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV por la empresa AGRÍCOLA Y GANADERA EL CHILCO S.A.C. para el desarrollo del proyecto denominado "Producción de mandarinas Satsuma Okitsu en el Fundo El Chilco";

Que, la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, en el marco de sus respectivas competencias, mediante Oficio N° 116-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA, remite el Informe Técnico N° 0002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA-MECG, de fecha 28 de febrero de 2023, a través del cual emite opinión favorable al proyecto denominado "Producción de mandarinas Satsuma Okitsu en el Fundo El Chilco", presentado por la empresa AGRÍCOLA Y GANADERA EL CHILCO S.A.C., precisando además que la lista de bienes, servicios y contratos de construcción son necesarios y se encuentran directamente vinculados al proyecto antes señalado; asimismo, adjunta el Informe N° 001-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA-JMPE, de fecha 01 de marzo de 2023, cuya conclusión señala que la solicitud presentada por la empresa AGRÍCOLA Y GANADERA EL CHILCO S.A.C., para el desarrollo del proyecto denominado "Producción de mandarinas Satsuma Okitsu" en el Fundo El Chilco", cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973;

Con las visaciones del Secretario General, del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Director General de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2007-EF y, sus modificatorias; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;





# Resolución Ministerial

N° 103 - 2023-MIDAGRI

Lima, 30 MAR. 2023

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Aprobación de la empresa calificada y de los Anexos

Aprobar como empresa calificada, para efecto de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, a la empresa AGRÍCOLA Y GANADERA EL CHILCO S.A.C., por el desarrollo del proyecto denominado "Producción de mandarinas Satsuma Okitsu en el Fundo El Chilco"; así como, aprobar la Lista de Bienes (Anexo 1), Servicios y Contratos de Construcción (Anexo 2) y el Cronograma de Inversiones (Anexo 3), que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

### Artículo 2.- Monto y plazo del compromiso de inversión

Establecer que el monto y plazo de ejecución del compromiso de inversión a cargo de la empresa AGRÍCOLA Y GANADERA EL CHILCO S.A.C., asciende a la suma de US\$ 29 455,00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), monto que será ejecutado en una (01) Etapa, en el plazo de tres (03) años, cuatro (04) meses y veintiún (21) días, contados a partir del 09 de mayo de 2022, fecha de presentación de la solicitud de acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas - IGV hasta el 30 de septiembre de 2025,

### Artículo 3.- Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas

El Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas a que se refiere el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 973 y normas reglamentarias aplicables; consiste en la devolución del IGV que gravó las importaciones y/o adquisiciones local de bienes de capital nuevos, bienes intermedios nuevos, así como los servicios y contratos de construcción realizados en la etapa preproductiva, que se señalan en el Anexo 1 (Lista de Bienes) y en el Anexo 2 (Servicios y Contratos de Construcción) de la presente Resolución Ministerial; y siempre que se utilicen directamente en actividades necesarias para la ejecución del proyecto denominado "Producción de mandarinas Satsuma Okitsu en el Fundo El Chilco".

Para determinar el beneficio antes indicado se considerarán las adquisiciones de bienes, servicios y contratos de construcción que se hubieran efectuado a partir del 09 de



mayo de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2025 o la percepción de los ingresos por las operaciones productivas a que se refiere el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 973.

La Lista de bienes de capital nuevos, bienes intermedios nuevos, según subpartida arancelaria, servicios y contratos de construcción, a que se refieren los Anexos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial, podrá ser modificada a solicitud de la empresa AGRÍCOLA Y GANADERA EL CHILCO S.A.C., de conformidad con dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2007-EF, y sus modificaciones.

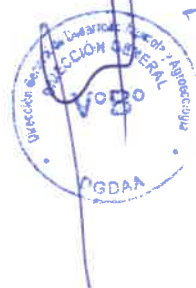
#### Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y a la empresa AGRÍCOLA Y GANADERA EL CHILCO S.A.C.

#### Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



NELLY PAREDES DEL CASTILLO  
MINISTRA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

## Anexo 1

BIENES

1/1

Ítem	CUODE	Subpartida Arancelaria	Descripción
	<b>552</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS SEMIELABORADOS</b>	
1	552	3917.23.10.00	
	<b>553</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS ELABORADOS</b>	
2	553	8481.80.80.00	-- Las demás válvulas solenoides
	<b>613</b>	<b>MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS</b>	
3	613	3917.23.90.00	--- Los demás
4	613	3917.40.00.00	- Accesorios
	<b>710</b>	<b>MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS</b>	
5	710	8201.10.00.00	- Layas y palas
6	710	8201.30.00.00	- Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas
	<b>810</b>	<b>MÁQUINAS Y APARATOS DE OFICINA, SERVICIO Y CIENTÍFICOS</b>	
7	810	9032.81.00.00	-- Hidráulicos o neumáticos
	<b>820</b>	<b>HERRAMIENTAS</b>	
8	820	8201.50.00.00	- Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano
9	820	8203.10.00.00	- Limas, escofinas y herramientas similares
10	820	8424.82.21.00	---- Por goteo o aspersión
11	820	8424.90.10.00	-- Aspersores y goteros, para sistemas de riego



## Anexo 2

### SERVICIOS

N°	CIIU	Descripción
	<b>0130</b>	<b>Propagación de plantas</b>
1		Servicios de producción de plántones injertados de árboles frutales
	<b>0161</b>	<b>Actividades de apoyo a la agricultura</b>
2		Servicio de instalación del sistema de riego por goteo
	<b>3312</b>	<b>Reparación de maquinaria</b>
3		Servicio de reparación y mantenimiento de equipos y herramientas agropecuarias
	<b>7110</b>	<b>Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica</b>
4		Servicio de diseño del sistema de riego
5		Servicio de Supervisión Técnica para el proceso de instalación del sistema de riego
	<b>7120</b>	<b>Ensayos y análisis técnicos</b>
6		Servicio de análisis de suelos agrícolas
	<b>7730</b>	<b>Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles</b>
7		Servicio de alquiler de maquinaria y equipo

### CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN

N°	CIIU	Descripción
	<b>4100</b>	<b>Construcción de edificios</b>
1		Contrato de construcción de torres de vigilancia para el proyecto
	<b>4290</b>	<b>Construcción de otras obras de ingeniería</b>
2		Contrato de construcción de pared cerco





### Anexo 3

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**

EMPRESA : AGRICOLA Y GANADERA EL CHILCO S.A.C.

PROYECTO: Producción de mandarinas Satsuma Okitsu en el Fundo El Chilco

MONEDA: Expresado en Dólares (US\$) - No Incluye IGV

1/6

DESCRIPCION	12-jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22
<b>Cultivo: Mandarina - 13 has Inicio: 12/07/2021 Fin: 30/09/2025</b>									
<b>BIENES INTERMEDIOS Y BIENES DE CAPITAL</b>									
Materiales y equipos para sistema de riego					32,036				
Adquisición de herramientas agrícolas									
<b>SERVICIOS</b>									
Servicio de producción de plántones injertados de árboles frutales	35,100					11,700			
Servicio de instalación del sistema de riego por goteo					661	13,467			
Servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria, equipos y herramientas agropecuarias									
Servicio de diseño del sistema de riego						858			
Servicio de supervisión técnica para el proceso de instalación del sistema de riego							2,576		
Servicios de análisis de suelos agrícolas						56			
servicio de alquiler de maquinaria y equipo agrícola									
<b>CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN</b>									
Construcción de torres de vigilancia para el proyecto							4,541		
Contrato de construcción de pared cerco							12,958		
<b>INVERSION TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>35,100</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>32,697</b>	<b>26,081</b>	<b>20,075</b>	<b>-</b>	<b>-</b>



Anexo 3

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**  
**EMPRESA : AGRICOLA Y GANADERA EL CHILCO S.A.C.**  
**PROYECTO: Producción de mandarinas Satsuma Okitsu en el Fundo El Chilco**  
**MONEDA: Expresado en Dólares (US\$) - No Incluye IGV**

2/6

DESCRIPCION	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22
<b>Cultivo: Mandarina - 13 has Inicio: 12/07/2021 Fin: 30/09/2025</b>									
<b>BIENES INTERMEDIOS Y BIENES DE CAPITAL</b>									
Materiales y equipos para sistema de riego	45								
Adquisición de herramientas agrícolas		875							
<b>SERVICIOS</b>									
Servicio de producción de plántones injertados de árboles frutales		19,928							
Servicio de instalación del sistema de riego por goteo									
Servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria, equipos y herramientas agropecuarias	100				100				86
Servicio de diseño del sistema de riego									
Servicio de supervisión técnica para el proceso de instalación del sistema de riego									
Servicios de análisis de suelos agrícolas									
servicio de alquiler de maquinaria y equipo agrícola		6,231							
<b>CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN</b>									
Construcción de torres de vigilancia para el proyecto									
Contrato de construcción de pared cerco									
<b>INVERSION TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>145</b>	<b>27,034</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>100</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>86</b>



Anexo 3

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**  
**EMPRESA : AGRICOLA Y GANADERA EL CHILCO S.A.C.**  
**PROYECTO: Producción de mandarinas Satsuma Okitsu en el Fundo El Chilco**  
**MONEDA: Expresado en Dólares (US\$) - No Incluye IGV**

3/6

DESCRIPCION	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23
<b>Cultivo: Mandarina - 13 has Inicio: 12/07/2021 Fin: 30/09/2025</b>									
<b>BIENES INTERMEDIOS Y BIENES DE CAPITAL</b>									
Materiales y equipos para sistema de riego									
Adquisición de herramientas agrícolas									
<b>SERVICIOS</b>									
Servicio de producción de plantones injertados de árboles frutales									
Servicio de instalación del sistema de riego por goteo									
Servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria, equipos y herramientas agropecuarias				245		100			100
Servicio de diseño del sistema de riego									
Servicio de supervisión técnica para el proceso de instalación del sistema de riego									
Servicios de análisis de suelos agrícolas									
servicio de alquiler de maquinaria y equipo agrícola									
<b>CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN</b>									
Construcción de torres de vigilancia para el proyecto									
Contrato de construcción de pared cerco									
<b>INVERSION TOTAL DEL PROYECTO</b>	-	-	-	245	-	100	-	-	100



### Anexo 3

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**  
**EMPRESA : AGRICOLA Y GANADERA EL CHILCO S.A.C.**  
**PROYECTO: Producción de mandarinas Satsuma Okitsu en el Fundo El Chilco**  
**MONEDA: Expresado en Dólares (US\$) - No Incluye IGV**

4/6

DESCRIPCION	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24
<b>Cultivo: Mandarina - 13 has Inicio: 12/07/2021 Fin: 30/09/2025</b>									
<b>BIENES INTERMEDIOS Y BIENES DE CAPITAL</b>									
• Materiales y equipos para sistema de riego									
• Adquisición de herramientas agrícolas									
<b>SERVICIOS</b>									
• Servicio de producción de plántones injertados de árboles frutales									
• Servicio de instalación del sistema de riego por goteo									
• Servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria, equipos y herramientas agropecuarias	100		100		100		245		100
• Servicio de diseño del sistema de riego									
• Servicio de supervisión técnica para el proceso de instalación del sistema de riego									
• Servicios de análisis de suelos agrícolas									
• servicio de alquiler de maquinaria y equipo agrícola									
<b>CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN</b>									
• Construcción de torres de vigilancia para el proyecto									
• Contrato de construcción de pared cerco									
<b>INVERSION TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>100</b>	<b>-</b>	<b>100</b>	<b>-</b>	<b>100</b>	<b>-</b>	<b>245</b>	<b>-</b>	<b>100</b>



Anexo 3

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**  
**EMPRESA : AGRICOLA Y GANADERA EL CHILCO S.A.C.**  
**PROYECTO: Producción de mandarinas Satsuma Okitsu en el Fundo El Chilco**  
**MONEDA: Expresado en Dólares (US\$) - No Incluye IGV**

5/6

DESCRIPCION	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25
<b>Cultivo: Mandarina - 13 has Inicio: 12/07/2021 Fin: 30/09/2025</b>									
<b>BIENES INTERMEDIOS Y BIENES DE CAPITAL</b>									
Materiales y equipos para sistema de riego									
Adquisición de herramientas agrícolas									
<b>SERVICIOS</b>									
Servicio de producción de plántones injertados de árboles frutales									
Servicio de instalación del sistema de riego por goteo									
Servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria, equipos y herramientas agropecuarias		100		100		100		100	
Servicio de diseño del sistema de riego									
Servicio de supervisión técnica para el proceso de instalación del sistema de riego									
Servicios de análisis de suelos agrícolas									
servicio de alquiler de maquinaria y equipo agrícola									
<b>CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN</b>									
Construcción de torres de vigilancia para el proyecto									
Contrato de construcción de pared cerco									
<b>INVERSION TOTAL DEL PROYECTO</b>	-	100	-	100	-	100	-	100	-



Anexo 3

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**  
**EMPRESA : AGRICOLA Y GANADERA EL CHILCO S.A.C.**  
**PROYECTO: Producción de mandarinas Satsuma Okitsu en el Fundo El Chilco**  
**MONEDA: Expresado en Dólares (US\$) - No Incluye IGV**

6/6

DESCRIPCION	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	30-sep-25	TOTAL
<b>Cultivo: Mandarina - 13 has Inicio: 12/07/2021 Fin: 30/09/2025</b>							
<b>BIENES INTERMEDIOS Y BIENES DE CAPITAL</b>							
Materiales y equipos para sistema de riego							32,081
Adquisición de herramientas agrícolas							875
<b>SERVICIOS</b>							
Servicio de producción de plántones injertados de árboles frutales							66,728
Servicio de instalación del sistema de riego por goteo							14,128
Servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria, equipos y herramientas agropecuarias	245	100	100	100	100	100	2,521
Servicio de diseño del sistema de riego							858
Servicio de supervisión técnica para el proceso de instalación del sistema de riego							2,576
Servicios de análisis de suelos agrícolas							56
servicio de alquiler de maquinaria y equipo agrícola							6,231
<b>CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN</b>							
Construcción de torres de vigilancia para el proyecto							4,541
Contrato de construcción de pared cerco							12,958
<b>INVERSION TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>245</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>143,553</b>

